



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 DIC 2023

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 393/.- VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Estos antecedentes; el Oficio Ord. N° 2783 de 31 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; la Providencia N° 550 de 20 de noviembre y Oficio Ord. DBSN. N° 579 de 1 de diciembre, ambos de 2023, de la División de Bienes Nacionales; la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesiones N° 209 de 1 de septiembre de 2023; el Oficio Ord. N° 533 de 4 de diciembre de 2023, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica con Obligación de Invertir, Región de Atacama".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.



**D E C R E T O:**

**I.- Declárase** prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Atacama.

**II.-** Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Atacama, cuyos planos, superficies e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, son los que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

1. Inmueble fiscal que corresponde al Lote N° 1, Macrolote Manzana 3A, ubicado en Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó; singularizado en el Plano N° 03102-3123-C.R., Lámina 1 de 2; con una superficie de 1,29 ha. (una coma veintinueve hectárea); inscrito a nombre del Fisco a fojas 203 N° 181 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020.
2. Inmueble fiscal que corresponde al Lote N° 1, Macrolote Manzana 4A, ubicado en Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó; singularizado en el Plano N° 03102-3123-C.R., Lámina 1 de 2; con una superficie de 0,64 ha. (cero coma sesenta y cuatro hectárea); inscrito a nombre del Fisco a fojas 203 N° 181 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020.
3. Inmueble fiscal que corresponde al Lote N° 1, Macrolote Manzana 5A, ubicado en Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó; singularizado en el Plano N° 03102-3123-C.R., Lámina 1 de 2; con una superficie de 0,99 ha. (cero coma noventa y nueve hectárea); inscrito a nombre del Fisco a fojas 203 N° 181 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020.
4. Inmueble fiscal que corresponde al Lote N° 1, Macrolote Manzana 6A, ubicado en Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó; singularizado en el Plano N° 03102-3123-C.R., Lámina 1 de 2; con una superficie de 1,49 ha. (una coma cuarenta y nueve hectárea); inscrito a nombre del Fisco a fojas 203 N° 181 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020.

**III.- Apruébase** las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica con Obligación de Invertir, Región de Atacama" y los anexos (5) que forman parte del presente decreto.





**BASES ESPECIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR, REGIÓN DE ATACAMA**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

**2023**



## ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DE LA OBLIGACIÓN DE INVERTIR .....	8
9)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO .....	8
10)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
11)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	9
12)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
13)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
14)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
15)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
16)	PLAZOS.....	10
17)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	11
	ANEXOS.....	12



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

**1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de 4 inmuebles fiscales ubicados en la región de Atacama y que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

**2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.**

Los antecedentes generales de los inmuebles a licitar, se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

**3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, y que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

**4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR", contenido en el ANEXO 5, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado, y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Atacama, individualizando el inmueble/s al cual/es se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un **máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria**, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor mínimo en U.F.** establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el cual se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. Dicho precio no podrá estar enunciado en porcentajes



sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.

- d. La modalidad de pago del precio es al contado.
- e. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el original del documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de las obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, ambos emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- h. Debido a que el inmueble se encuentra en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 6° del D.L. N° 1.939, de 1977, es decir, está ubicado hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, el inmueble sólo podrá ser obtenido en propiedad por personas naturales o jurídicas chilenas, sin embargo, podrá otorgarse este beneficio a extranjeros domiciliados en Chile, previo informe favorable de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional.
- i. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e. de las presentes Bases.

##### **5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de determinados inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será acompañando por parte de los oferentes, cualquiera de los siguientes instrumentos: **Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, emitido por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o, una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, emitida por compañías de seguro con domicilio en Chile**, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en los ANEXO 1 y 2 de las presentes Bases.



- b. Los oferentes deberán presentar un documento de garantía de seriedad a la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que un oferente decida efectuar una oferta por otro/s inmueble/s de manera subsidiaria, deberá acompañarse **un documento de garantía** de seriedad a la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, por el monto establecido en las Tablas contenidas en los Anexos 1 y 2 de las Bases, correspondiente al de aquel inmueble cuyo valor mínimo sea el más alto entre los inmuebles que se encuentran ofertando. En la glosa deberá singularizarse el inmueble al que postula en forma preferente y subsidiaria/s en su caso. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4) de estas Bases.
- c. El documento de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, deberá ser extendido dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la garantía al oferente procederá:
  - i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.**

**El oferente no adjudicatario** tiene la obligación de renovar el documento de garantía, con a lo menos 8 días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente hasta la notificación del decreto que adjudica el inmueble fiscal. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del oferente no adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales **deberá hacer efectiva dicha garantía.**

Para efectos de la devolución del documento de garantía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, el oferente no adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en su presentación el **número del documento, institución que lo emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución de la garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de esa Secretaría Regional Ministerial.

En el evento que el oferente no hubiere ingresado la respectiva solicitud, y habiendo transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá enviar dicha garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando de esta forma exenta de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.**  
En este caso, se hará la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de



incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarse con **a lo menos 8 días hábiles de anticipación** a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
  - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo, salvo que el adjudicatario solicitare antes del vencimiento de dicho plazo, una prórroga para la suscripción de dicha escritura pública.
  - Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.

## **6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.**

a. La recepción de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todos los literales del presente numeral:

- i. La primera recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, ubicada en calle Atacama N° 810, Copiapó.
- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en el caso de que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes señalada, lo cual será publicado, en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones.

b. Transcurrido ambos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 6) letra e. siguiente de las presentes Bases.

c. Inmediatamente terminado el plazo de recepción de ofertas, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, a través de la respectiva resolución, dándose lectura en voz alta del contenido general de cada oferta, por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.



- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama o quien le subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso que dos o más oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para el mismo inmueble, el Ministerio mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, mediante la respectiva resolución, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, individualizando el inmueble al cual postula, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación del oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta pública.
- d. Se hace presente, que el Ministerio se reserva la facultad de declarar desierta la propuesta pública, cuando por razones fundadas, esta no sea conveniente para los intereses fiscales.



- e. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

#### **8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

#### **9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. Dicha escritura no podrá ser suscrita si no consta el pago total del precio indicado.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones acompañado.

#### **10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando dicha solicitud se hubiese efectuado por escrito, previo al vencimiento del plazo para firmar.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no operando un nuevo plazo, ni solicitud de aumento de plazo presentada en las condiciones señaladas anteriormente el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien



declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

**11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta **(30) días hábiles** contados desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7) letra e. de las presentes Bases.

**12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.**

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por los oferentes y el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal de cada inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador tendrá por recibido expresamente el inmueble, para todos los efectos legales.

**13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener el desalojo del inmueble, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

**14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, uno o más inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.



- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores y lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los oferentes y adjudicatarios en la presente Propuesta Pública **declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente** el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte de los oferentes y contratantes, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

#### 15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, **se entregan a título meramente informativo**, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro que provenga de la gestión del contrato y transferencia del dominio, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, hasta **diez (10) días hábiles** antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en las Bases y los Anexos de la presente Propuesta Pública. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones, hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

#### 16) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computarán solo de lunes a viernes (siendo inhábiles los días



sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

**17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



## ANEXOS.

## ANEXO 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ATACAMA.

Nº	Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m <sup>2</sup>	Valor Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad y cumplimiento de las obligaciones, 10% del Valor Mínimo UF
1	Macrolote MZ 3A Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla.	Caldera	Atacama	1,29 hás	2.042,26	204,22
2	Macrolote MZ 4A Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla.	Caldera	Atacama	0,64 hás	1.068,03	106,80
3	Macrolote Mz 5A Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla.	Caldera	Atacama	0,99 hás	1.669,46	166,94
4	Macrolote MZ 6A Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla.	Caldera	Atacama	1,49 hás	2.512,62	251,26



**ANTECEDENTES COMUNES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ATACAMA**

- Copia inscripción de dominio a mayor cabida a nombre del Fisco, que rola inscrita a fojas 203 N° 181, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020 con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- ORD N° 816 de fecha 23 de noviembre del 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Atacama. Informe Artículo 16 del D.L 1.939, de 1977.
- Certificado N° 192 del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, de fecha 13 de septiembre de 2023, el cual indica los valores comerciales mínimo de los inmuebles que se licitan.
- Certificado N° 157 de fecha 24 de agosto de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señalando que los inmuebles se encuentran amparados por la inscripción de dominio fiscal, en mayor cabida, que rola a fojas 203 N°181 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020.
- Certificado N°158 de fecha 24 de agosto de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señalando que los inmuebles no se encuentran en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 156 de fecha 24 de agosto de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señalando que los inmuebles se encuentran afecto a la situación contemplada en el artículo 6 inciso 2° del D.L. N° 1.939 de 1977.



1 N°181.-  
 2 REINSCRIPCIÓN DOMINIO.-  
 3 FISCO.-  
 4 REPERTORIO N°208.-  
 5 EN CALDERA, a 09 de Abril del año 2020. PARCIAL)  
 6 Reinscribo la siguiente copia de fojas 177 N°170 del 1) Reinscripción Venta  
 7 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Fs.204  
 8 Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1956: N°182  
 9 "Copiapó, primero de Junio de mil novecientos Reg. Propiedad  
Año 2020  
Caldera, 09 de Abril del año  
2020.  
W  
 10 cincuenta y seis. Con esta fecha inscribo el siguiente 2) Subdividido el Resto  
 11 título de dominio: Solicita inscripción de un terreno del inmueble inscrito al  
 12 a nombre del Fisco. Señor Notario y Conservador de centro, según Certificado  
 13 Bienes Raíces Aurelio del Río Rondanelli, abogado, N° 50 del Servicio Agrícola  
 14 Procurador Fiscal, en representación del Fisco, a y Ganadero Región de  
 15 usted digo: En el departamento de Copiapó, existe Atacama, de fecha 29  
 16 un terreno que es del Fisco, de acuerdo con lo de sept. de 2021, resultan  
 17 prescrito en el artículo quinientos noventa del do los siguientes lotes:  
 18 Código Civil, sobre el cual no se ha hecho SECTOR A: Manzana 1,  
 19 inscripción, y que deslinda: Norte, Cerro Lomas y Lotes 1, 2, 3, 4 y 5;  
 20 Sierra Oronqui, separado por una línea recta Manzana 2, Lote 1;  
 21 imaginaria que parte de la Quinta Loma en el litoral, Manzana 3, Lote 1;  
 22 en dirección a la cumbre del cerro Crucesita; Este, Manzana 4, Lote 1;  
 23 Meridiano setenta y cuarenta y un grados de Manzana 5, Lote 1;  
 24 longitud; Oeste; Sur, predio denominado La Manzana 6, Lote 1;  
 25 Estancia, separada por una línea recta imaginaria SECTOR B: Manzana 1,  
 26 que arranca del Litoral, frente a la Isla Ruky; Sur, Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6;  
 27 hasta la cumbre del cerro Grande; y Oeste, el mar. Manzana 2, Lotes 1, 2, 3  
 28 Este predio se denomina Quebrada Seca. Como el y 4; Manzana 3, Lotes 1,  
 29 Fisco no tiene título inscrito, de acuerdo con lo 2, 3 y 4; Manzana 4,  
 30 prescrito en los artículos cincuenta y ocho y ciento Lote 1; Manzana 5, Lotes 1,  
2, 3, 4, 5, 6 y 7; Manzana 6,  
Lotes 1, 2 y 3; SECTOR C:  
Manzana 1, Lotes 1, 2 y 3;  
Manzana 2, Lotes 1, 2 y 3;  
Manzana 3, Lote 1;  
Manzana 4, Lotes 1, 2, 3,  
4 y 5; Manzana 5, Lotes  
1 y 2; Manzana 6, Lote 1;  
Manzana 7, Lote 1;  
SECTOR D: Manzana 1,  
Lote 1; Manzana 2, Lotes  
1, 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana 3,  
Lotes 1 y 2; Manzana 4,  
Lotes 1, 2 y 3 A.N.;  
SECTOR E: Manzana 1, Lotes  
1, 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana 1a,  
Lote 1; Manzana 2, Lotes  
1, 2 y 3; Manzana 3, Lotes  
1, 2, 3, 4 y 5; Manzana 4, Lotes 1 y 2;  
SECTOR F: Manzana 1, Lotes 1 A.N., 2 y 3;  
SECTOR G:  
Manzana 1, Lotes 1, 2, 3, 4 y 5;  
Manzana 2, Lotes 1 y 2;  
Manzana 3, Lotes 1 y 2;  
Manzana 4, Lotes 1 y 2;  
Manzana 5, Lotes 1 y 2;  
Manzana 6, Lotes 1 y 2;  
Manzana 7, Lotes  
1, 2, 3 y 4. Véase Plano, Certificado y Ordinario preparados bajo los N°s 398, 399, 400  
y 401 del Reg. de Doc. Archivados de este Conservador, año 2021. Caldera,  
08 NOV. 2021  
W

Lote 3 M2 3B  
 3) TRANS Fer.  
 Fo. 861.-  
 N° 699.-  
 Reg. Prop. \_\_\_\_\_  
 Año 2022.  
 Caldera.  
 30 DIC. 2022

1 uno del Reglamento del Conservador de Bienes  
 2 Raíces. A usted pido sirva previo los trámites  
 3 legales, efectuar la inscripción de los terrenos ya  
 4 individualizados a nombre del Fisco. Firmado.  
 5 Aurelio del Río. Conforme. Se deja constancia de  
 6 haberse hecho las publicaciones que ordena la Ley,  
 7 en el diario "El Amigo del País", durante los días  
 8 veintidós, veintiséis y treinta de Diciembre de mil  
 9 novecientos cincuenta y cinco y haberse dejado  
 10 agregados al final del presente Registro de  
 11 Propiedad. Conforme. Requiere la presente  
 12 inscripción, don Juan Aguirre Toro, quien firma en  
 13 comprobante. Hay firma. ANOTACIONES

Lote 7 M2 5B  
 4) TRANS Fer.  
 Fo. 862.-  
 N° 700.-  
 Reg. Prop. \_\_\_\_\_  
 Año 2022.  
 Caldera.  
 30 DIC. 2022

14 MARGINALES: Transferido lugar denominado  
 15 "Caleta Barranquilla" de Caldera, a fojas 1295  
 16 N°1067 año 1984. Copiapó, 21 de Diciembre de  
 17 1984. Entrelíneas "terreno ubicado en" vale. Emito  
 18 con firma electrónica avanzada (ley No 19.799 de  
 19 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte  
 20 Suprema. Certificado N°450253. Verifique validez  
 21 en www.fojas.cl." Copia de la inscripción,

Lote 1 M2 3B  
 5) TRANS Fer.  
 Fo. 16.-  
 N° 16.-  
 Reg. Prop. \_\_\_\_\_  
 Año 2023.  
 Caldera.  
 17 ENE. 2023

22 Certificado Hipotecas y Gravámenes, Interdicciones  
 23 y Prohibiciones de Enajenar y Dominio vigente,  
 24 láminas temáticas y Ordinario N°699, todos de  
 25 agregados bajo los N°s 140, 141, 142, 143 y 144 en  
 26 el Registro de Documentos Archivados de éste  
 27 Conservador, del año 2020. Requirió la presente  
 28 inscripción doña Carla Guaita Carrizo. DOY FE.-

Lote 2 M2 3B  
 6) TRANS Fer.  
 Fo. 20.-  
 N° 20.-  
 Reg. Prop. \_\_\_\_\_  
 Año 2023.  
 Caldera.  
 17 ENE. 2023

29 CMJ/kg/SD°-

Lote 1 M2 4B  
 7) TRANS Fer.  
 Fo. 48.-  
 N° 48.-  
 Reg. Prop. \_\_\_\_\_  
 Año 2023.  
 Caldera.  
 26 ENE. 2023

30

Anotaciones marginales continúan al final  
 del año 2023. Caldera, 30 ENE. 2023

Anotaciones marginales continúan de fojas 203 N°181, del Registro de Propiedad de este Conservador, año 2020.

- 8) Transferido Lote 5 Manzana 5B, Sector B, a fojas 66 N°58, año 2023. Caldera, 30 de enero del año 2023.-  
h
- 9) Transferido Lote 4 Manzana 3B, Sector B, a fojas 73 N°65, año 2023. Caldera, 31 de enero del año 2023.-  
h
- 10) Transferido Lote 4 Manzana 1G, Sector G, a fojas 92 N°79, año 2023. Caldera, 27 de febrero del año 2023.-  
h
- 11) Transferido Lote 1 Manzana 6C, Sector C, a fojas 93 N°80, año 2023. Caldera, 27 de febrero del año 2023.-  
h
- 12) Transferido Lote 2 Manzana 5C, Sector C, a fojas 96 N°83, año 2023. Caldera, 28 de febrero del año 2023.-  
h
- 13) Transferido Lote 2 Manzana 6G, Sector G, a fojas 104 N°90, año 2023. Caldera, 01 de marzo del año 2023.-  
h
- 14) Transferido Lote 3 Manzana 4G, Sector G, a fojas 326 N°155, del año 2023. Caldera, 21 de marzo del año 2023.-  
h
- 15) Transferido Lote 4 Manzana 1B, Sector B, a fojas 328 N°157, del año 2023. Caldera, 21 de marzo del año 2023.-  
h
- 16) Transferido Lote 1 Manzana 7C, Sector C, a fojas 1326 N°301, del año 2023. Caldera, 10 de abril del año 2023.-  
h
- 17) Transferido Lote 1 Manzana 5G, Sector G, a fojas 1339 N°313, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 12 de abril del año 2023.-  
h

- 18) Transferido Lote 1 Manzana 3G, Sector G, a fojas 1644 N°399, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 08 de mayo del año 2023.-
- 19) Transferido Lote 5 Manzana 1G, Sector G, a fojas 1649 N°402, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 09 de mayo del año 2023.-
- 20) Transferido Lote 3 Manzana 2B, Sector B, a fojas 1664 N°412, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 19 de mayo del año 2023.-
- 21) Transferido Lote 4 Manzana 4C, Sector C, a fojas 1666 N°414, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 22 de mayo del año 2023.-
- 22) Transferido Lote 2 Manzana 6B, Sector B, a fojas 1667 N°415, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 22 de mayo del año 2023.-
- 23) Transferido Lote 3 Manzana 1G, Sector G, a fojas 1670 N°418, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 22 de mayo del año 2023.-
- 24) Transferido Lote 3 Manzana 1B, Sector B, a fojas 1694 N°441, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 26 de mayo del año 2023.-
- 25) Transferido Lote 2 Manzana 2C, Sector C, a fojas 1698 N°445, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 29 de mayo del año 2023.-
- 26) Transferido Lote 1 Manzana 1E, Sector E, a fojas 1710 N°457, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 02 de junio del año 2023.-
- 27) Transferido Lote 1 Manzana 6B, Sector B, a fojas 1717 N°463, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 07 de junio del año 2023.-
- 28) Transferido Lote 3 Manzana 7G, Sector G, a fojas 1750 N°492, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 28 de junio del año 2023.-

29) Transferido Lote 1 Manzana 1G, Sector G, a fojas 1760 N°501, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 03 de julio del año 2023.-

30) Transferido Lote 2 Manzana 7G, Sector G, a fojas 1763 N°504, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 03 de julio del año 2023.-

31) Transferido Lote 2 Manzana 1C, Sector C, a fojas 1766 N°507, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 12 de julio del año 2023.-

32) Transferido Lote 1 Manzana 1A, Sector A, a fojas 1774 N°514, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 13 de julio del año 2023.-

33) Transferido Lote 1 Manzana 3C, Sector C, a fojas 1787 N°527, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 20 de julio del año 2023.-

34) Transferido Lote 1 Manzana 6G, Sector G, a fojas 1793 N°532, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 24 de julio del año 2023.-

35) Transferido Lote 1 Manzana 2B, Sector B, a fojas 1807 N°543, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 28 de julio del año 2023.-

36) De conformidad al art. 88 del Reg. de Conservadores se rectifica la subinscripción N°14, en el sentido de señalar que el inmueble transferido es el "Lote 3 de la Manzana 4C". Caldera, 31 de julio del año 2023.-

37) Transferido Lote 1 Manzana 1C, Sector C, a fojas 1811 N°546, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 01 de agosto del año 2023.-

38) Transferido Lote 1 Manzana 1B, Sector B, a fojas 1813 N°548, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 01 de agosto del año 2023.-

- 39) Transferido Lote 1 Manzana 4C, Sector C, a fojas 1822 N°555, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 09 de agosto del año 2023.-
- 40) Transferido Lote 3 Manzana 1C, Sector C, a fojas 1823 N°556, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 09 de agosto del año 2023.-
- 41) Transferido Lote 1 Manzana 2C, Sector C, a fojas 1830 vuelta N°563, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 11 de agosto del año 2023.-
- 42) Transferido Lote 1 Manzana 4B, Sector B, a fojas 1833 N°565, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 16 de agosto del año 2023.-
- 43) Transferido Lote 5 Manzana 4C, Sector C, a fojas 1841 N°571, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 16 de agosto del año 2023.-
- 44) Transferido Lote 5 Manzana 1B, Sector B, a fojas 1850 N°579, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 25 de agosto del año 2023.-
- 45) Transferido Lote 2 Manzana 4C, Sector C, a fojas 1854 N°582, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 28 de agosto del año 2023.-
- 46) Transferido Lote 2 Manzana 1G, Sector G, a fojas 1868 N°593, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 31 de agosto del año 2023.-

CERTIFICO: que la presente copia está conforme con su original de fojas 203 N° 181 del Registro de Propiedad de 2020 Caldera, 11 SET. 2023

Certifico: que la presente copia esta conforme con su original.



CPA-230911-1130-11525

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto a estas líneas.



**CERTIFICADO  
DE  
DOMINIO VIGENTE**

**CERTIFICO:** Que según consta la inscripción de fojas 203 N°181 del año 2020, del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, el **FISCO**, es dueño de los siguientes Lotes: **SECTOR A:** Manzana 1: Lotes 2, 3, 4 y 5; Manzana 3: Lote 1; Manzana 4: Lote 1; Manzana 5: Lote 1; y Manzana 6: Lote 1; **SECTOR B:** Manzana 1: Lotes 2 y 6; Manzana 2: Lotes 1, 2 y 4; Manzana 5: Lotes 1, 2, 3, 4 y 6; Manzana 6: Lote 3; **SECTOR C:** Manzana 2: Lote 3; Manzana 5: Lote 1; **SECTOR D:** Manzana 1: Lote 1; Manzana 2: Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana 3: Lotes 1 y 2; y Manzana 4: Lotes 1, 2 y 3 A.V.; **SECTOR E:** Manzana 1: Lotes 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana 1a: Lote 1; Manzana 2: Lotes 1, 2 y 3; Manzana 3: Lotes 1, 2, 3, 4 y 5; y Manzana 4: Lotes 1 y 2; **SECTOR F:** Manzana 1: Lotes 1 A.V., 2 y 3; y **SECTOR G:** Manzana 2: Lotes 1 y 2; Manzana 3: Lote 2; Manzana 4: Lote 2; Manzana 5: Lote 2; y Manzana 7: Lotes 1 y 4; producto de la subdivisión del inmueble fiscal denominado Quebrada Seca, Sector Barranquilla, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama;

inscripción que **SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.**

Caldera, 11 de Septiembre del año 2023.



CER-1152-1109-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



**CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES,  
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, DE  
LITIGIOS**

Del inmueble inscrito a fojas 203 N°181 del año 2020, del Registro de Propiedad, de éste Conservador de Bienes Raíces de Caldera, es dueño de los siguiente Lotes: **SECTOR A:** Manzana 1: Lotes 2, 3, 4 y 5; Manzana 3: Lote 1; Manzana 4: Lote 1; Manzana 5: Lote 1; y Manzana 6: Lote 1; **SECTOR B:** Manzana 1: Lotes 2 y 6; Manzana 2: Lotes 1, 2 y 4; Manzana 5: Lotes 1, 2, 3, 4 y 6; Manzana 6: Lote 3; **SECTOR C:** Manzana 2: Lote 3; Manzana 5: Lote 1 ; **SECTOR D:** Manzana 1: Lote 1; Manzana 2: Lotes 1, 2 , 3, 4, 5 y 6; Manzana 3: Lotes 1 y 2; y Manzana 4: Lotes 1, 2 y 3 A.V.; **SECTOR E:** Manzana 1: Lotes 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana 1a: Lote 1; Manzana 2: Lotes 1, 2 y 3; Manzana 3: Lotes 1, 2, 3, 4 y 5; y Manzana 4: Lotes 1 y 2; **SECTOR F:** Manzana 1: Lotes 1 A.V., 2 y 3; y **SECTOR G:** Manzana 2: Lotes 1 y 2; Manzana 3: Lote 2; Manzana 4: Lote 2; Manzana 5: Lote 2; y Manzana 7: Lotes 1 y 4; producto de la subdivisión del inmueble fiscal denominado Quebrada Seca, Sector Barranquilla, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, de propiedad de **FISCO**.

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador, hasta la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene inscripción(es) vigente(s).

**REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Revisados igualmente desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador, los Índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene inscripción(es) vigente(s).

**LITIGIOS**

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.

Caldera, 11 de Septiembre del año 2023.-



CER-1153-1109-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





ORD.N° : 816/2021

ANT. : SU ORD. N°258 DEL 09 DE NOVIEMBRE 2021

MAT. : INFORMA SOBRE TERRENO FISCAL SOLICITADO

COPIAPO, 23/11/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL ATACAMA

A : SEÑOR PATRICIO ARAYA VARGAS SECRETARIO REGIONAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE ATACAMA

1. De acuerdo a lo solicitado mediante Ord. de Ant. en relación a **Ord.N° 2920 de fecha 18 de octubre del 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales**, Region de Atacama y a la visita realizada al sector por un/a funcionario/a de este Servicio, cumpla con informar a Ud., que el terreno fiscal ubicado **en Ruta C-370, Sector de Barranquilla**, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, individualizado en el **Plano N° 03102-3123 C.R.**, terreno solicitado en **Arriendo** de propiedad del **Fisco de Chile**, **ambos poligonos denominados como Lote A y Lote B de 14,30 Ha y 159,72.**, en virtud de las competencias de este Servicio, no tiene obligaciones especiales de protección y/o recuperación de suelos en orden general, pero está sometido a la legislación vigente sobre Protección de los Recursos Naturales Renovables, por lo cual se deberán tomar y mantener todas las medidas tendientes a resguardar la flora, fauna y aguas del lugar.

2. Dado que no entregan detalles del proyecto deberá analizarse la pertinencia de tramitar el Informe Favorable de Construcciones (ex- cambio de uso de suelos), el cual deberá ser efectuado en el Servicio Agrícola y Ganadero y en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.

Le saluda atentamente a Ud.,



**CARLOS RODRIGO GUERRERO MAYORGA  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
REGIÓN DE ATACAMA - SERVICIO  
AGRÍCOLA Y GANADERO**

CSM/JZA/PCD

c.c.: José Luis Andaur Cáceres Encargado Regional RNR Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama Oficina Regional Atacama  
Patricia Verónica Cáceres Díaz Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó Oficina Regional Atacama  
Hortensia Isabel Alfaro Vega Secretaria Oficina Sector Copiapó Oficina Regional Atacama  
Cristina Rivera Avalos Oficina de Partes (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Atacama

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=114707082&hash=7d26b>

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

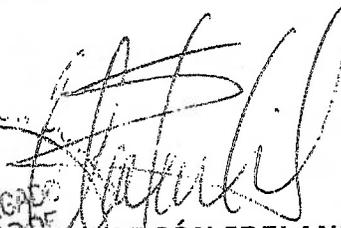
**CERTIFICADO N° 192**

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión N° 209 de fecha 01 de Septiembre de 2023, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó Valor Comercial de los siguientes Inmuebles fiscales ubicados en el Sector de Barranquilla, comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, los cuales se encuentran amparados por la Inscripción Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 203 N° 181 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020, todos singularizados en el Plano Ministerial N°03102-3123 C.R., conforme al siguiente detalle:

INMUEBLE	SUPERFICIE	ROL DE AVALÚO	VALOR COMERCIAL FIJADO POR CEE N° 209
Macrolote Mz 3A Lote 1	1,29 há	90361-7	2042,26 UF
Macrolote Mz 4A Lote 1	0,64 há.	90361-8	1068,03 UF
Macrolote Mz 5A Lote 1	0,99 há	90361-9	1669,46 UF
Macrolote Mz 6A Lote 1	1,49 há.	90361-10	2512,62 UF

Copiapó, 13.09.2023

  
 ENCARGADA  
 GAMILA ALARCÓN IRELAND  
 ABOGADA  
 SECRETARIA TÉCNICA  
 COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
 REGIÓN DE ATACAMA

CAI/JVJ

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

157

**CERTIFICADO N°**

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

Los inmuebles que se señalan en el siguiente cuadro descriptivo, se encuentran inscritos a favor del Fisco a Mayor Cabida a Fojas 203 N° 181 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020:

VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655235	Barranquilla Mz 1F, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655234	Barranquilla Mz 2C, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655230	Barranquilla Mz 3A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655236	Barranquilla Mz 3G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655231	Barranquilla Mz 4A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655237	Barranquilla Mz 4G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655232	Barranquilla Mz 5A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655238	Barranquilla Mz 5G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.

**Seremi  
Región de  
Atacama**Ministerio de  
Bienes Nacionales

VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655233	Barranquilla Mz 6A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655239	Barranquilla Mz 7G, lote 4 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.

Copiapó, 24 AGO 2023



**MÓNICA MARÍN AGUIRRE**  
**ABOGADA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

MMA/CAY/JZG

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- expediente
- archivo

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°**

133

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

Los inmuebles que se señalan en el siguiente cuadro, no se encuentran ubicados en zona declarada fronteriza, razón por la cual no requiere de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado:

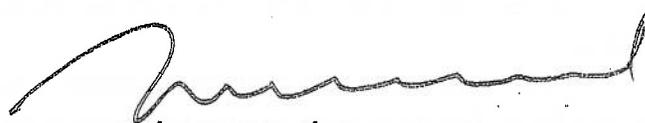
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655235	Barranquilla Mz 1F, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655234	Barranquilla Mz 2C, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655230	Barranquilla Mz 3A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655236	Barranquilla Mz 3G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655231	Barranquilla Mz 4A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655237	Barranquilla Mz 4G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655232	Barranquilla Mz 5A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655238	Barranquilla Mz 5G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655233	Barranquilla Mz 6A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655239	Barranquilla Mz 7G, lote 4 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.

Copiapó, 24 AGO 2023



**MÓNICA MARÍN AGUIRRE  
ABOGADA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ATACAMA**

MMA/ZZG/GA1

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- expediente
- archivo

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°**

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

Los inmuebles singularizados en el siguiente cuadro, se encuentran ubicados dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea y no se encuentran dentro de la faja de los 80 metros de ancho, medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral, de conformidad a lo prescrito en el inciso 2 del Artículo 6° del D.L. N° 1.939 del año 1977.

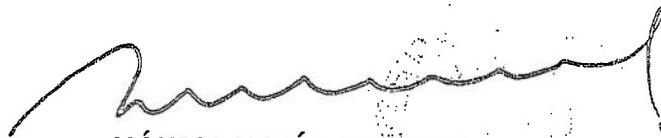
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655235	Barranquilla Mz 1F, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655234	Barranquilla Mz 2C, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655230	Barranquilla Mz 3A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655236	Barranquilla Mz 3G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655231	Barranquilla Mz 4A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655237	Barranquilla Mz 4G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655232	Barranquilla Mz 5A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655238	Barranquilla Mz 5G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655233	Barranquilla Mz 6A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655239	Barranquilla Mz 7G, lote 4 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.

Copiapó, 24 AGO 2023



**MÓNICA MARÍN AGUIRRE  
ABOGADA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ATACAMA**

MMA/CA/TZG

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- expediente
- archivo

**ANTECEDENTES ESPECIALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ATACAMA**

1. Antecedentes del inmueble fiscal singularizado como Macrolote MZ 3A Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama:

- Plano N° 03102-3123-C.R. lámina 1 de 2.
- Minuta de Deslindes

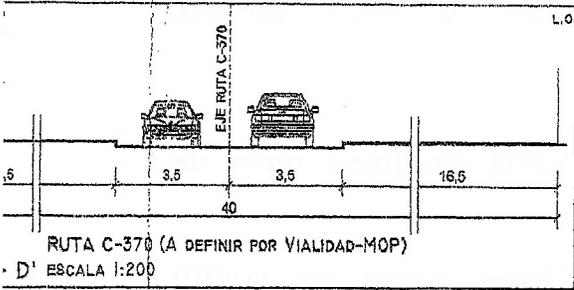
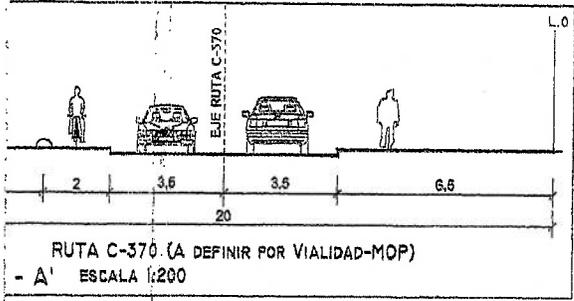
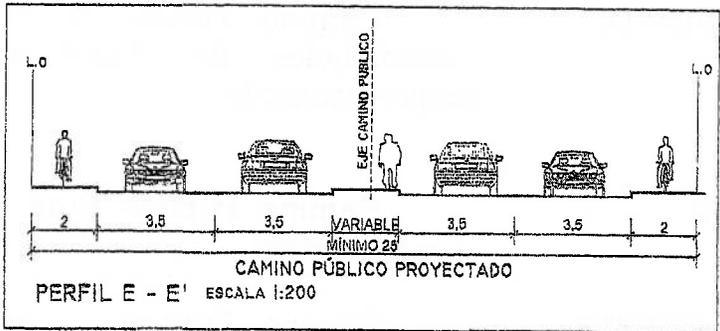
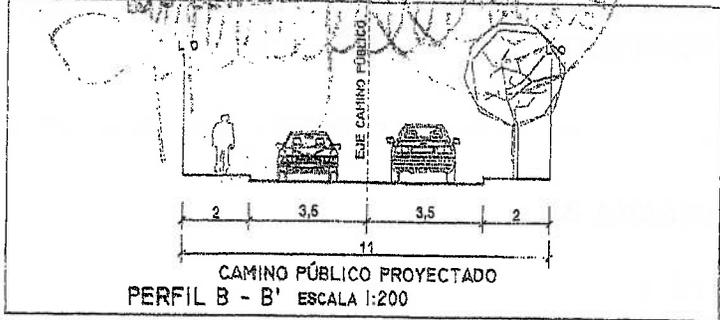


0 50 100m  
ESCALA 1:2.500

La certificación otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero no significa la validación de la superficie predial indicada en este plano

N-6.954.750

El Notario que describe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° ... con fecha de hoy en el registro de Instrumentos Públicos del ... Bimotora anotado en el registro bajo el N° ... con fecha de hoy. COPIADO.



Gobierno de Chile  
pabx1

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO

*Pablo Cantellano Ampuero*  
PABLO CANTELLANO AMPUERO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

REVISOR SEREMI  
JEANNETTE ZAMORA GONZALEZ  
INGENIERA EN MINAS  
NOTA: REVISION DE ANTEPROYECTO Y REPRESENTACION GRAFICA DE LINDAS OPERADAS POR EL EJECUTOR

REVISOR DIVISION BIENES NACIONALES  
Sebastián Seisedos M.  
ARQUITECTO  
774.110.000

SEBASTIAN SEISEDOS MACRAES  
ARQUITECTO  
EJECUTOR  
EDGARDO FUSTER VASQUEZ  
ARQUITECTO

MANEJO TERRITORIAL Y PATRIMONIO  
PEDRO CASTILLES VIAL  
ARQUITECTO  
JUAN PABLO VARGAS JERIA  
ARQUITECTO

FECHA julio de 2021

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

LÁMINA 1 de 2

UBICACION  
REGION : ATACAMA  
MUNICIPALIDAD : COPIAPO  
COMUNA : CALDERA  
CANTON : BARRANQUILLA  
RUTA Y/O : RUTA C-370  
DESCRIPCION (CALDERA - BARRANQUILLA)  
REFERENCIA CARTOGRAFICA :  
PROYECCION UTM HUSO 19  
REFERENCIA GEODESICA :  
SISTEMA WGS 84  
DESCRIPCION :  
IDENTIFICACION DE REFERENCIA BN03  
ARCHIVO : 031023123cr.dwg

PLANO N°	03102-3123 CR
ESCALA	1 : 2.500 1 : 20.000
SUPERFICIE	174,02 ha

**MINUTA DE DESLINDES**

**EXPEDIENTE** : 032PP655230  
**SOLICITANTE** : FISCO  
**MATERIA** : PROPUESTA PÚBLICA  
**PLANO** : 03102-3123 C.R. (LÁMINA 1)  
**SUPERFICIE** : 1,29 há.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**MANZANA 3A**

**LOTE 1**

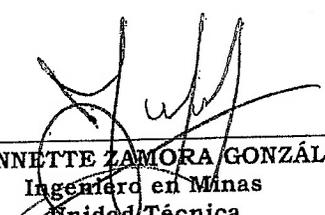
**NORESTE** : Camino Público 4, en línea sinuosa de dos parcialidades de 41,68 metros y 89,3 metros; respectivamente

**SUR** : Camino Público Ruta C-370, en línea recta de 166,93 metros.

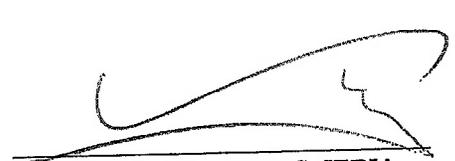
**NOROESTE** : Camino Público 1, en línea curva de cuatro parcialidades de 16,47 metros; 71,65 metros; 24,48 metros y 72,28 metros; respectivamente

**UBICACIÓN**

**REGION** : ATACAMA.  
**PROVINCIA** : COPIAPÓ.  
**COMUNA** : CALDERA.  
**LUGAR** : BARRANQUILLA.  
**PREDIO Y/O DIRECCIÓN** : CAMINO PÚBLICO RUTA C-370

  
JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ  
Ingeniero en Minas  
Unidad Técnica  
Bienes Nacionales Región de Atacama

  
MÓNICA MARÍN AGUIRRE  
Abogada  
Secretaría Regional Ministerial  
Bienes Nacionales Región de Atacama

  
JUAN PABLO VARGAS JERIA  
Arquitecto  
Unidad de Administración de Bienes  
Bienes Nacionales Región de Atacama

2. Antecedentes del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 4A Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama:

- Plano N° 03102-3123-C.R. lámina 1 de 2.
- Minuta de Deslindes



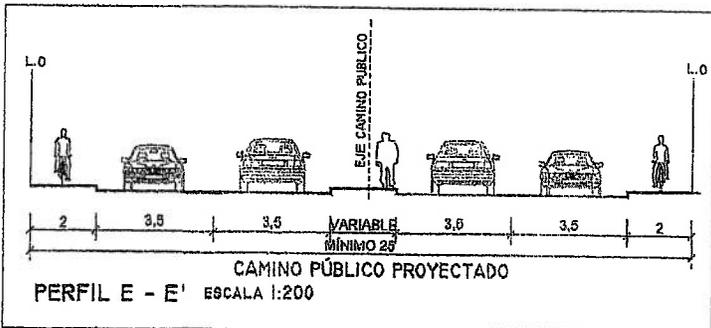
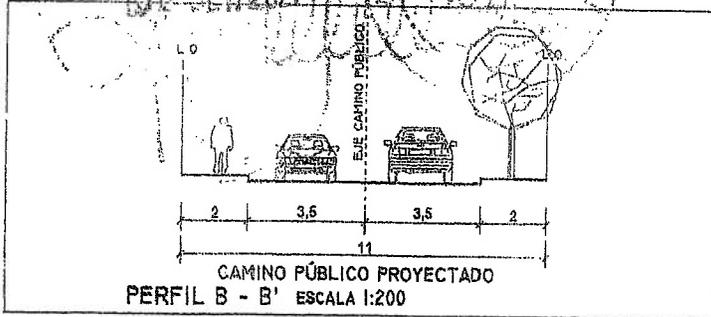
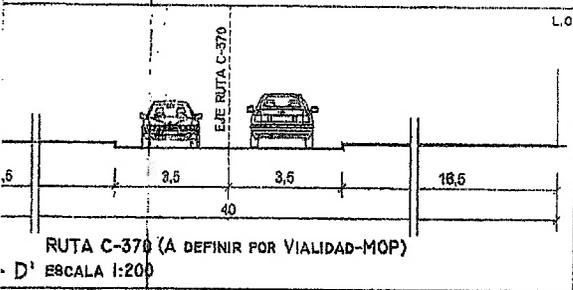
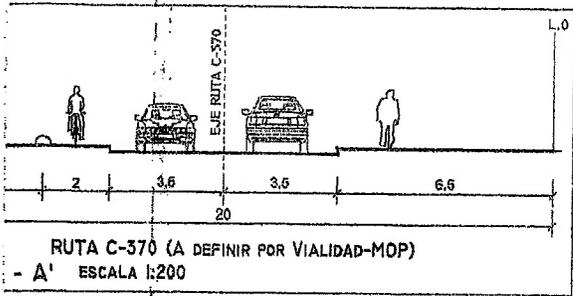
0 50 100m  
ESCALA 1:2.500

La certificación otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero no significa la validación de la superficie predial indicada en este plano

38

N-6.954.750

El Notario que suscriba certifica que el presente instrumento se encuentra postulado bajo el N° [ ] con fecha de hoy en el registro de Instrumentos Públicos del [ ] Bimestre anotado en el registro bajo el N° [ ] con fecha de hoy. COPIA



Gobierno de Chile  
gob.chi

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO

*Pablo Cantellano*  
PABLO CANTELLANO AMPUERO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

UBICACION  
REGION : ATACAMA  
COMUNA : COPIAPO  
CANTON : CALDERA  
BARIO : BARRANQUILLA  
CALLE Y/O : RUTA C-370  
SECCION (CALDERA - BARRANQUILLA)

PLANO N° 03102-3123 CR  
**FISCO**  
D.L. N° 1.939 DE 1977

REVISOR SEREMI  
JEANNETTE ZAMORA GONZALEZ  
INGENIERA EN MINAS  
NOTA: REVISION DEL DISEÑO POR LA LEY Y SUPERVISACION GRUPO DE TRABAJO APUNTADES POR EL EJECUTOR

REVISOR DIVISION BIENES NACIONALES  
Sebastián Seisdedos M.  
ARQUITECTO

REFERENCIA CARTOGRAFICA :  
PROYECCION UTM HUSO 19  
REFERENCIA GEODESICA :  
SISTEMA WGS 84  
ELEVACION :

LÁMINA 1 de 2

EJECUTOR  
EDGARDO FUSTER VARGAS  
ARQUITECTO  
MANEJO TERRITORIAL Y PATRIMONIO  
PEDRO CASTILLO VIAL  
ARQUITECTO

COORDINACIÓN DE REFERENCIA BN03  
ARCHIVO : 031023123cr.dwg

ESCALA	SUPERFICIE
1 : 2.500	174,02 ha
1 : 20.000	

JUAN PABLO VARGAS JERIA  
ARQUITECTO  
FECHA julio de 2021

**MINUTA DE DESLINDES**

**EXPEDIENTE** : 032PP655231  
**SOLICITANTE** : FISCO  
**MATERIA** : PROPUESTA PÚBLICA  
**PLANO** : 03102-3123 C.R. (LÁMINA 1)  
**SUPERFICIE** : 0,64 há.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**MANZANA 4A**

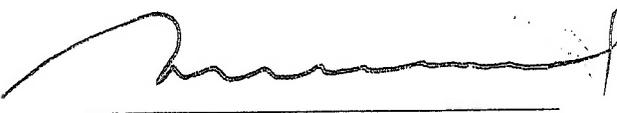
**LOTE 1**

**NORESTE** : Camino Público 3, en línea recta de 72,66 metros.  
**SURESTE** : Camino Público C-370 , en línea curva en 110,46 metros.  
**SUROESTE** : Camino Público 4, en línea recta de 68,36 metros.  
**NOROESTE** : Camino Público 4, en línea curva de 61,99 metros.

**UBICACIÓN**

**REGION** : ATACAMA.  
**PROVINCIA** : COPIAPÓ.  
**COMUNA** : CALDERA.  
**LUGAR** : BARRANQUILLA  
**PREDIO y/O DIRECCIÓN** : CAMINO PÚBLICO RUTA C-370

  
JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ  
Ingeniero en Minas  
Unidad Técnica  
Bienes Nacionales Región de Atacama

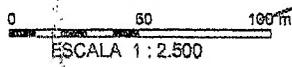
  
MÓNICA MARÍN AGUIRRE  
Abogada  
Secretaría Regional Ministerial  
Bienes Nacionales Región de Atacama

  
JUAN PABLO VARGAS JERIA  
Arquitecto  
Unidad de Administración de Bienes  
Bienes Nacionales Región de Atacama

3. Antecedentes del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 5A Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama:

- Plano N° 03102-3123-C.R. lámina 1 de 2.
- Minuta de Deslindes



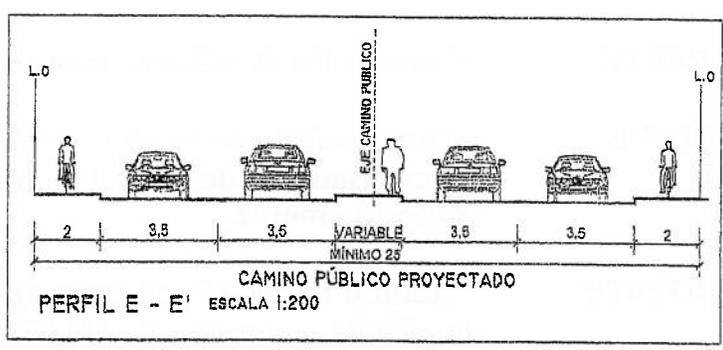
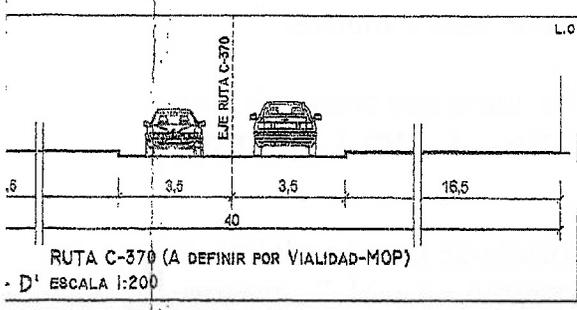
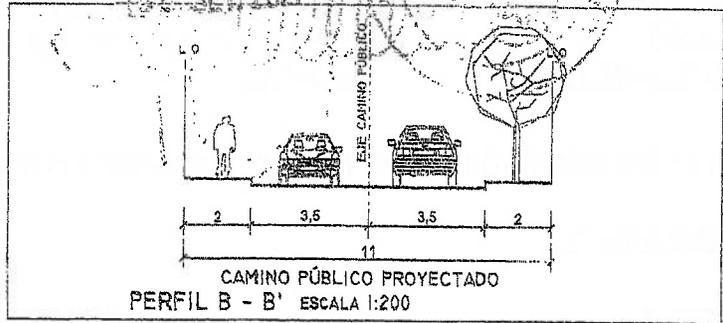
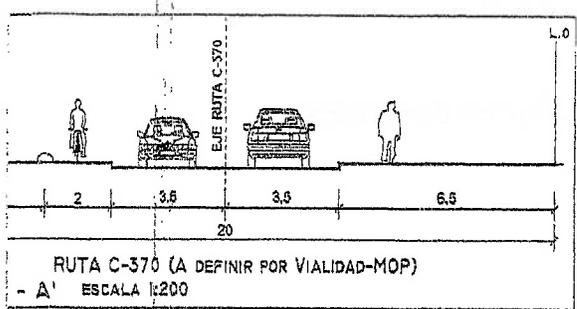


La certificación otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero no significa la validación de la superficie predial indicada en este plano

47

N-5.954.750

El Notario que suscribe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° \_\_\_\_\_ con fecha de hoy en el registro de Instrumentos Públicos del \_\_\_\_\_ Simetra ubicado en el registro bajo el N° \_\_\_\_\_ con fecha de hoy. COPIAPO.



Gobierno de Chile  
gbccl

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL**  
**DE LOS BIENES DEL ESTADO**

*Pablo Cantellano*  
**PABLO CANTELLANO AMPUERO**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

**UBICACION**  
REGION : ATACAMA  
PROVINCIA : COPIAPO  
COMUNA : CALDERA  
CANTON : BARRANQUILLA  
RUTA Y/O : RUTA C-370  
DESCRIPCION (CALDERA - BARRANQUILLA)

**PLANO N°** 03102-3123 CR  
  
**FISCO**  
  
D.L. N° 1.939 DE 1977

REVISOR SEREMI  
*Jeannette Zamora*  
**JEANNETTE ZAMORA GONZALEZ**  
INGENIERA EN TIENDAS  
NOTA: REVISION DE ANTEPROYECTO Y REPRESENTACION GRAFICA DE BIENES NACIONALES POR LA EJECUTOR  
REVISOR DIVISION BIENES NACIONALES  
*Sebastian Seisdedos*  
**Sebastian Seisdedos M.**  
ARQUITECTO  
A.T.O.C.P.O.  
SEBASTIAN SEISDEDOS MORALES  
ARQUITECTO  
EJECUTOR  
*Edgardo Fuster*  
**EDGARDO FUSTER VASQUEZ**  
ARQUITECTO  
GESTION TERRITORIAL Y PATRIMONIO  
*Pedro Castles*  
**PEDRO CASTLES CHAL**  
ARQUITECTO  
*Juan Pablo Vargas*  
**JUAN PABLO VARGAS JERIA**  
ARQUITECTO

REFERENCIA CARTOGRAFICA :  
PROYECCION UTM HUSO 19  
REFERENCIA GEODESICA :  
SISTEMA WGS 84  
LOCALIDAD :

**LÁMINA 1 de 2**

COORDINACIÓN DE REFERENCIA BN03  
ARCHIVO : 031023123cr.dwg

<b>ESCALA</b>	<b>SUPERFICIE</b>
1 : 2.500	174,02 ha
1 : 20.000	

**FECHA** julio de 2021

Seremi  
Región de  
Atacama

Ministerio de  
Bienes Nacionales

### MINUTA DE DESLINDES

**EXPEDIENTE** : 032PP655232  
**SOLICITANTE** : FISCO  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA  
**PLANO** : 03102-3123 C.R. (LÁMINA 1)  
**SUPERFICIE** : 0,99 há.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

#### MANZANA 5A

##### LOTE 1

**NORESTE** : Camino Público 2, en línea recta de 89,71 metros

**SURESTE** : Camino Público Ruta C-370, en línea quebrada de dos parcialidades de 11,14 metros y 96,1 metros; respectivamente.

**SUROESTE** : Camino Público 3, en línea quebrada de tres parcialidades de 73,91 metros y 20,02 metros y 31,7 metros respectivamente.

**NOROESTE** : Camino Público 1, en línea quebrada de cuatro parcialidades de 27,11 metros; 29,49 metros; 29,49 metros y 6,15 metros; respectivamente.

#### UBICACIÓN

**REGION** : ATACAMA.  
**PROVINCIA** : COPIAPÓ.  
**COMUNA** : CALDERA.  
**LUGAR** : BARRANQUILLA  
**PREDIO y/O DIRECCIÓN** : CAMINO PÚBLICO RUTA C-370

  
JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ  
Ingeniero en Minas  
Unidad Técnica  
Bienes Nacionales Región de Atacama

  
MÓNICA MARÍN AGUIRRE  
Abogada  
Secretaría Regional Ministerial  
Bienes Nacionales Región de Atacama

  
JUÁN PABLO VARGAS JERIA  
Arquitecto  
Unidad de Administración de Bienes  
Bienes Nacionales Región de Atacama

4. Antecedentes del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 6A Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama:

- Plano N° 03102-3123-C.R. lámina 1 de 2.
- Minuta de Deslindes



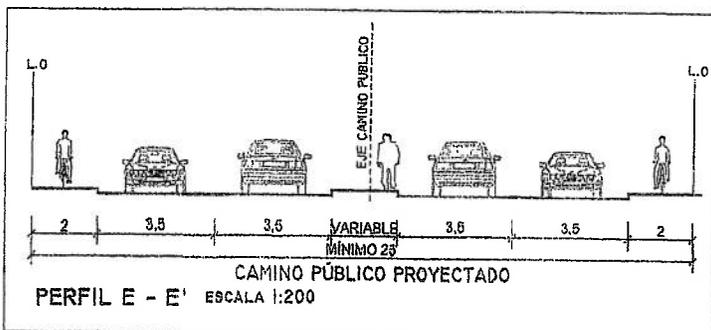
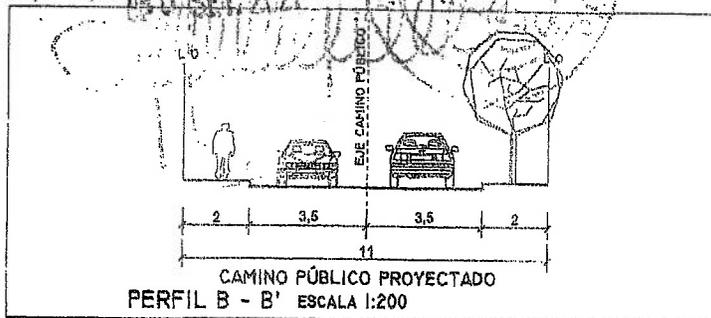
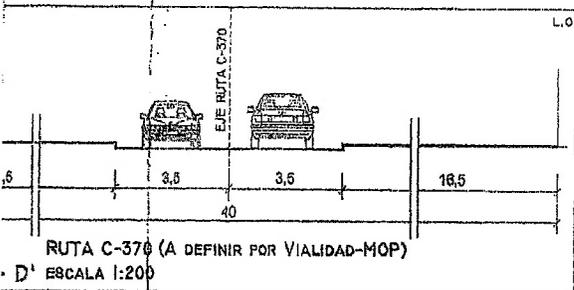
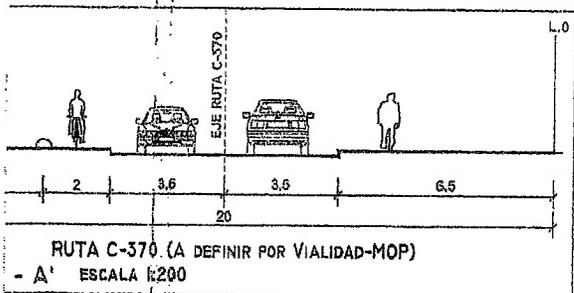
0 50 100 m  
ESCALA 1:2.500

La certificación otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero no significa la validación de la superficie predial indicada en este plano

44

N-6.954.750

El Notario que describe certifica que el presente instrumento no encuentra priorizado bajo el N° ... con fecha de hoy en el registro de Instrumentos Públicos del ... en el registro bajo el N° ... con fecha de hoy. COPIAFO.



Gobierno de Chile

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO

PABLO CANTELLANO AMPUERO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

UBICACION

PLANO N° 03102-3123 CR

ION : ATACAMA  
VINCIA : COPIAPO  
UNA : CALDERA  
AR : BARRANQUILLA  
DIO Y/O : RUTA C-370  
CCION (CALDERA - BARRANQUILLA)

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

ERENCIA CARTOGRAFICA :  
YECCION UTM HUSO 19

ERENCIA GEODESICA :  
JM WGS 84

ULACION :

CIÓN DE REFERENCIA BN03

SHIVO : 031023123cr.dwg

LÁMINA 1 de 2

ESCALA

1 : 2.500  
1 : 20.000

SUPERFICIE

174,02 ha

REVISOR SE REA

JEANNETTE ZAMORA GONZALEZ  
INGENIERA EN MINAS

NOTA: REVISIÓN DE DISEÑO, CÁLCULOS Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE CORTES Y PLANOS POR EL DISEÑADOR

REVISOR DIVISION BIENES NACIONALES

Sebastián Seisdedos M.  
ARQUITECTO  
M.A. 10.000

SEBASTIAN SEISDEDOS MORALES  
ARQUITECTO

EJECUTOR

EDGARDO FUSTER VÁSQUEZ  
ARQUITECTO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION DE BIENES NACIONALES  
GESTIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO

PEDRO CASTILLES VIAL  
ARQUITECTO

JUAN PABLO VARGAS JERIA  
ARQUITECTO

FECHA julio de 2021

Seremi  
Región de  
Atacama

Departamento de  
Bienes Nacionales

### MINUTA DE DESLINDES

**EXPEDIENTE** : 032PP655233  
**SOLICITANTE** : FISCO  
**MATERIA** : PROPUESTA PÚBLICA  
**PLANO** : 03102-3123 C.R. (LÁMINA 1)  
**SUPERFICIE** : 1,49 há.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

#### MANZANA 6A

#### LOTE 1

**NORESTE** : Camino Público 1, en línea quebrada de dos parcialidades de 2,31 metros y 101,36 metros; respectivamente.

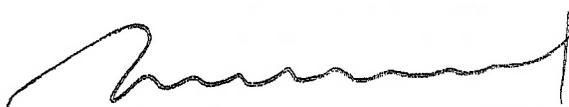
**SURESTE** : Terrenos fiscales, en línea quebrada de dos parcialidades de 87,2 metros y 28,45 metros; respectivamente y Camino Público Ruta C-370, en línea recta de 39,42 metros..

**SUROESTE** : Camino Público 2, en línea quebrada de dos parcialidades de 91,29 metros y 2,00 metros; repectivamente.

**NOROESTE** : Camino Público 1, en línea recta de 137,33 metros.

**UBICACIÓN**  
**REGION** : ATACAMA.  
**PROVINCIA** : COPIAPÓ.  
**COMUNA** : CALDERA.  
**LUGAR** : BARRANQUILLA  
**PREDIO y/O DIRECCIÓN** : CAMINO PÚBLICO RUTA C-370

  
JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ  
Ingeniero en Minas  
Unidad Técnica  
Bienes Nacionales Región de Atacama

  
MÓNICA MARÍN AGUIRRE  
Abogada  
Secretaría Regional Ministerial  
Bienes Nacionales Región de Atacama

  
JUAN PABLO VARGAS JERIA  
Arquitecto  
Unidad de Administración de Bienes  
Bienes Nacionales Región de Atacama

## ANEXO 2.

## MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- a. Tratándose de una **Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista**, éstos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; en caso que sea una **Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata**, ésta debe ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile. Los documentos deben ser extendidos a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut Nº61.402.000-8, **por el monto que se señala en la tabla contenida en la letra d. del presente anexo, expresado en U.F. (unidades de Fomento), equivalente al 10% del valor comercial mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional** para el inmueble fiscal al cual se postula, según consta en los antecedentes del Anexo 1 de las presentes Bases.
- b. La glosa de los documentos en garantía deberá expresar lo que se indica en la tabla contenida en la letra d. siguiente, respecto de cada inmueble al cual se postula. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contado desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).
- d. Los documentos de garantía deben ser extendidos de acuerdo a los montos y glosas que a continuación se señalan:

Inmueble Ofertado	Monto Garantía	Glosa
Macrolote Mz. 3A, Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	204,22 U.F	La glosa deberá indicar " <b>Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 3A Lote 1, ubicado en la Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama</b> ".
Macrolote Mz. 4A, Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	106,80 U.F	La glosa deberá indicar " <b>Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 4A Lote 1, ubicado en la Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama</b> ".
Macrolote MZ. 5A, Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	166,94 U.F	La glosa deberá indicar " <b>Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 5A Lote 1, ubicado en la Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama</b> ".



Macrolote MZ. 6A, Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	251,26 U.F	La glosa deberá indicar " <b>Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 6A Lote 1, ubicado en la Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama</b> ".
--	------------	--



**ANEXO 3.****DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo:

Nº	Singularización del Inmueble	Monto de Inversión (% del Valor Comercial Mínimo fijado por el Ministro de Bienes Nacionales)	Plazo de Ejecución de la Inversión	Monto Garantía Fiel Cumplimiento de la Obligación de Invertir (% del Valor Comercial Mínimo determinado por el Ministro de Bienes Nacionales)	Plazo para acompañar Garantía Fiel Cumplimiento de la Obligación de Invertir	Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obligación de Invertir
1.-	Macrolote Mz. 3A, Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	100%	48 meses	5%	60 días hábiles	54 meses
2.-	Macrolote Mz. 4A, Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	100%	48 meses	5%	60 días hábiles	54 meses
3.-	Macrolote MZ. 5A, Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	100%	48 meses	5%	60 días hábiles	54 meses
4.-	Macrolote MZ. 6A, Lote 1, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	100%	48 meses	5%	60 días hábiles	54 meses

- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente a un porcentaje del valor comercial mínimo establecido en la Tabla contenida en el Anexo 1, según se indica en Tabla adjunta en este Anexo, dentro del plazo de **48 meses**, contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.



- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, copia autorizada del Permiso de Edificación y del Certificado de Recepción Definitiva total o parcial de las obras, según corresponda, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir, el adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de **60 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una **Boleta de Garantía Bancaria** de fiel cumplimiento de la obligación contraída, irrevocable o pagadera a 30 días, o bien una **Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata**, extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile; por un valor equivalente, al porcentaje del valor mínimo fijado para el inmueble, según se indica en la tabla de este Anexo.
- e. Esta Garantía deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, cuyo valor deberá ser expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a **54 meses**, contados desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama y su glosa deberá expresar: "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de UF\_\_\_\_\_ respecto del inmueble fiscal ubicado en <\_\_\_\_>, comuna de <\_\_\_\_>, provincia de <\_\_\_\_>, región de <\_\_\_\_>". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- f. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado en la forma y plazos establecidos precedentemente, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- g. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazos establecidos en las letras precedentes, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación contraída.
- h. La Garantía, le será devuelta al adjudicatario, una vez que acredite el cumplimiento de la obligación de invertir de la manera indicada en la letra c. del presente Anexo.



**ANEXO 4.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 5: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR.**

<b>I. DATOS DEL OFERENTE.</b>				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

<b>II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.</b>			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>SINGULARIZACIÓN DEL 1° INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA</b>	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



--

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>SINGULARIZACIÓN DEL 2° INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA</b>	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS</b>		
	Si	No Aplica
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Documento de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones <b>(original)</b>		



**Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)**

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

  
**SEBASTIAN VERGARA TAPIA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales.





DISTRIBUCIÓN:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Atacama.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.